



Expediente: 290/2021

DECRETO POR EL QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DECRETO Nº 163/2021, DE 23 DE NOVIEMBRE Y EN SU RECTIFICACIÓN REALIZADA EN EL DECRETO Nº 170/21, DE 2 DE DICIEMBRE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha detectado un error material en la resolución de la Comisión de Valoración de fecha 22 de octubre de 2021 por la que se publicó la resolución con la lista provisional de valoración de méritos y la lista provisional de puestos adjudicados. En virtud de lo establecido en dicha resolución se realizó la resolución del concurso de traslado del año 2021.

El error material está en el número de puesto adjudicado al funcionario don Amador Díaz Rubio, la Comisión de Valoración de forma errónea en su resolución señaló como número de puesto adjudicado el 1.5.2.048 en lugar del 1.5.2.042. Dado que el número de puesto 1.5.2.042 Parque de Gáldar es el que consta en la convocatoria y al que optó el citado funcionario como primera elección en la solicitud presentada. Ese error material se arrastró a la hora llevar a cabo la resolución del concurso de traslado tanto en el Decreto nº 163/21, de 23 de noviembre 2021 como en su rectificación realizada por Decreto nº 170/21, de 2 de diciembre.

Segundo.- El informe con propuesta de decreto emitido el 15 de diciembre de 2021 por la Técnico Medio de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consorcio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto del Presidente del Cabildo nº 34/19, de 2 de julio, por el que se me ratificó como Presidente de este Consorcio.



DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material existente en el Decreto nº 163/21, de 23 de noviembre y en el Decreto nº 170/21, de 2 de diciembre de 2021, con fundamento en lo desarrollado anteriormente, en el sentido que el número de puesto de bombero adjudicado al funcionario don Amador Diaz Rubio es el siguiente:

FUNCIONARIO	PUESTO DE ORIGEN	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL
AMADOR DÍAZ RUBIO	1.5.2.048 TELDE	1.5.2.042 GÁLDAR	17

Segundo.- Publicar el presente decreto en la página Web del Consorcio, así como notificar al funcionario don Amador Díaz Rubio, contra el cual se podrá interponer ante la Presidencia del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los arts. 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o en caso de no hacer uso de dicha potestad RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Sentado en el libro de Decretos con el número y fecha que figuran en el margen,

Dictado por

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,

(P.D. Decreto nº 34/19, de 2 de julio)

LA SECRETARIA DEL CONSORCIO,

Fdo. Pedro Justo Brito

Fdo. María Dolores Ruiz San Román

